



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2993-2025-UNHEVAL**

Cayhuayna, 29 de octubre de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en sesenta y seis (66) folios y un (01) ejemplar del REGLAMENTO DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, con código REG-S7-001-DU;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1573-2025-UNHEVAL, del 08.MAY.2025, se aprobó la Directiva para la Elaboración y Aprobación de Reglamentos y Directivas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con código DIR-E.02-001-UM, que establece lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de los reglamentos o directivas internas; con el fin de regular y uniformizar el procedimiento para la emisión de la normativa interna de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, mediante el Informe N° 000001-2025-UNHEVAL-DU, del 24.JUN.2025, el presidente de la Defensoría Universitaria, solicita la revisión del proyecto del REGLAMENTO DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, precisando que previamente, mediante el Oficio Circular N° 000004-2025-UNHEVAL-DU, solicitó apoyo a la asesora legal, secretaria general, jefa de la Unidad de Modernización y directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, citando a una reunión de carácter urgente para la subsanación de las observaciones solicitadas por la SUNEDU contenidas en el Oficio N° 01666-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, respecto al Reglamento de Defensoría Universitaria, que debe concordar con las normas de la UNHEVAL; en cuya reunión, los asistentes corrigieron algunos puntos acordando por unanimidad que se le pase a la Unidad de Modernización, para su revisión;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Oficio N° 001165-2025-UNHEVAL-OAJ y el Informe N° 000646-2025-UNHEVAL-OAJ, del 25.AGO.2025, emite opinión legal favorable para que, en marco de lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley N° 30220, sobre la autonomía universitaria en el régimen normativo, y conforme a las atribuciones establecidas en el literal b) del artículo 116 del Estatuto, el Consejo Universitario apruebe el REGLAMENTO DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 000005-2025-UNHEVAL-CU, del 01.SET.2025, el rector, en cumplimiento a lo acordado por el Consejo Universitario del 28.AGO.2025, deriva el expediente de la propuesta del Reglamento de Defensoría Universitaria de la UNHEVAL, a los miembros del Consejo Universitario para su opinión y aportes;

Que, ante ello, el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, con el Oficio N° 000440-2025-UNHEVAL-DFIISM, del 05.SET.2025, y el vicerrector de investigación a través del Oficio N° 000377-2025-UNHEVAL-VRI, del 11.SET.2025, emiten opinión favorable respecto a la propuesta del Reglamento de Defensoría Universitaria de la UNHEVAL;

Que la vicerrectora académica, a través del Oficio N° 271-2025-UNHEVAL-VRACAD, del 10.SET.2025, expone sus sugerencias a la propuesta del Reglamento de Defensoría Universitaria de la UNHEVAL. Documento remitido a la Defensoría Universitaria, con el Proveído N° 000026-2025-UNHEVAL-CU;

Que, la Defensoría Universitaria, mediante el Oficio N° 0012-2025-UNHEVAL-DU y el Oficio N° 001-2025-UNHEVAL-DU/LVEA, del 27.OCT.2025, solicita, luego de levantar las observaciones, la aprobación del REGLAMENTO DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, con código REG-S7-001-DU; asimismo, mediante el Oficio N° 000065-2025-UNHEVAL-DU, adjunta el Acta de Reunión (Anexo N° 05);

Que la Unidad de Modernización, con el Oficio N° 000406-2025-UNHEVAL-UM y el Informe N° 000106-2025-UNHEVAL-UM, ambos del 27.OCT.2025, emite opinión favorable a la propuesta del REGLAMENTO DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, con código REG-S7-

...///



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2993-2025-UNHEVAL

-02-

001-DU, por encontrarse alineado con lo establecido en la Directiva para la Elaboración y Aprobación de Reglamentos y Directivas de la UNHEVAL, y se encuera en el marco de las funciones de la Defensoría Universitaria;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 50 de Consejo Universitario, del 28.OCT.2025, y ante las opiniones favorables expuestas en los considerandos anteriores, el pleno acordó aprobar el REGLAMENTO DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDÍZAN, con código REG-S7-001-DU, que forma parte integrante del presente expediente y tiene como finalidad: regular la organización, funcionamiento y funciones de la Defensoría Universitaria, salvaguardando los derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria; asimismo, garantizar el acceso y la atención a denuncias al ofrecer un espacio para presentar quejas o reclamos por presuntas vulneraciones de derechos y al llevar a cabo investigaciones para su esclarecimiento;

Que el rector, con el Memorando N° 000578-2025-UNHEVAL-CU, dispone a Secretaría General la emisión de la resolución Consejo Universitario conforme el acuerdo; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; la Resolución Rectoral N° 0987-2025-UNHEVAL, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, por los días 29 y 30 de octubre de 2025; y la Resolución Rectoral N° 0994-2025-UNHEVAL, que designó temporalmente a la servidora Lic. Beatriz Cruz Lorenzo, las funciones de secretaria general de la UNHEVAL, por el día 29.OCT.2025;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR el REGLAMENTO DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDÍZAN**, con código REG-S7-001-DU, que forma parte integrante de la presente Resolución y tiene como finalidad: regular la organización, funcionamiento y funciones de la Defensoría Universitaria, salvaguardando los derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria; asimismo, garantizar el acceso y la atención a denuncias al ofrecer un espacio para presentar quejas o reclamos por presuntas vulneraciones de derechos y al llevar a cabo investigaciones para su esclarecimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Defensoría Universitaria y las demás unidades de organización y unidades funcionales adopten las acciones correspondientes para su cumplimiento y/o implementación.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.



RECTOR
NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)

W. Guzmán



SECRETARÍA GENERAL
LIC. BEATRIZ CRUZ LORENZO
SECRETARÍA GENERAL (E)

Juan Curi L.

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
Facultades
Departamentos académicos
Escuelas profesionales
Transparencia
Unidades orgánicas
Unidades funcionales
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines,
Juan Curi L.

Lic. Adm. Mirella Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL